



CONCEJO MUNICIPAL

17 MAYO 1985

OK

239

ACUERDO NUMEROS 0 2 7 DE 1985  
( )

15 MAYO 1985

Por el cual se conceden facultades al Alcalde Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus facultades Constitucionales y  
legales, señaladas en los Artículos 197 de  
la Constitución Nacional y 169 de la Ley 4a.  
de 1.913, y

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que es propósito de la Administración Municipal adelantar un programa de recreación que beneficie los barrios de estratificación media, media-baja y baja.
- b.- Que la recreación mejora el nivel de vida de los ciudadanos y disminuye los índices de delincuencia entre los adolescentes.
- c.- Que siendo este el año Internacional de la Juventud, es propósito de esta Administración llegar al mayor número de barrios populares a través de la construcción de canchas multifuncionales.
- d.- Que la Administración Municipal, por las razones expuestas, necesita contar con los recursos necesarios, a fin de adelantar dichos programas.

A C U E R D O :

Artículo Primero.- Facúltase al Alcalde Municipal, para que gestione, obtenga y contrate los empréstitos necesarios y otorgue las pignoraciones y garantías requeridas para los mismos, con destino a un programa de recreación para los barrios de estratificación media, media-baja y baja, el cual podrá estar conformado por Polideportivos y la construcción de canchas multifuncionales en distintos barrios de la ciudad.

PARAGRAFO.- Concluidos por parte de la Administración Municipal los proyectos de inversión a que se refiere el presente Acuerdo, éstos serán sometidos a consideración y aprobación de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Segundo.- Para desarrollar el presente programa, facúltase al Alcalde Municipal, para obtener un primer crédito hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45'000.000.00).

PARAGRAFO.- Las obras que se ejecuten en virtud del empréstito autorizado mediante este Acuerdo serán adelantadas directamente por la Administración Municipal o contratadas con terceros de acuerdo con las normas sobre la contratación ad-

ministrativa.

Artículo Tercero.- Facúltase al Alcalde Municipal para que adicione el Presupuesto General de Rentas y Gastos y se efectúe los créditos y contracréditos que se consideren necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

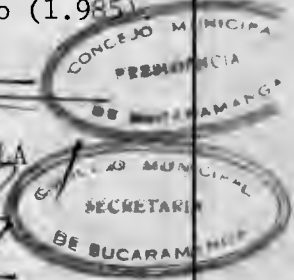
Artículo Cuarto.- Las autorizaciones de que trata el presente Acuerdo, se dan hasta el 31 de Diciembre de 1.986.

Artículo Quinto.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Presidente,

*[Handwritten signature]*  
CARLOS PLATA CASTILLA  
*[Handwritten signature]*  
MARIO CAMACHO PRADA



El Secretario,

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

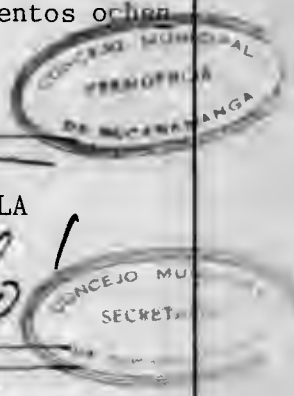
C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo Número 027 de 1.985, fué discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 60. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Mayo diez (10) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Presidente,

*[Handwritten signature]*  
CARLOS PLATA CASTILLA  
*[Handwritten signature]*  
MARIO CAMACHO PRADA



El Secretario,

Graciela.

Recibido hoy catorce (14) de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y puesto al Despacho.

El Secretario,

*[Handwritten signature]*  
LEONOR DE VILLABONA



ALCAL.....

Por el cual se conceden facultades al Alcalde Municipal.

.....DIA DE BUCARAMANGA.-

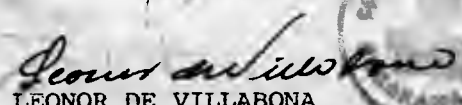
Bucaramanga, Mayo quince (15) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario,

  
LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

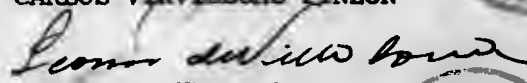
Que el anterior Acuerdo número 027 de mayo 10 de 1.985, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Mayo quince (15) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985)

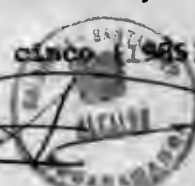
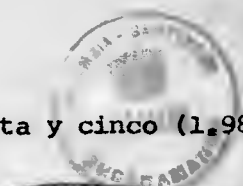
El Alcalde,

  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario,

  
LEONOR DE VILLABONA

MPM /



REVISADO:

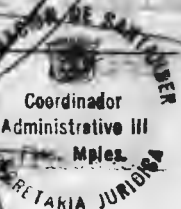
*Armando Sarmiento Mantilla*

ARMANDO SARMIENTO MANTILLA  
SECRETARIO JURÍDICO  
DEL DEPARTAMENTO



*Hernán Rubiano Jiménez*  
HERNÁN RUBIANO JIMÉNEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER

Coordinador  
Administrativo III  
Mpl. 3



5 JUN. 1985

Bucaramanga,

APROBADO

*Carlos Eduardo Pereira Sorzano*

CARLOS EDUARDO PEREIRA SORZANO  
SECRETARIO DE PLANEACION  
ENCARGADO DE LA GOBERNACION



SECRETARIA JURIDICA

SECRETARIA DE PLANEACION